




H. AYUNTAMIENTO  
**TIXTLA**  
2021 - 2024

*"tierra de hombres y mujeres ilustres"*

# **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES (PAE 2023) Y PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCION DE EVALUACION AL DESEMPEÑO MUNICIPAL**



H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO. GUERRERO.  
CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO NO. 17-B. BARRIO DE SAN LUCAS  
C.P. 39170, TIXTLA DE GUERRERO, GRO.TELÉFONO: 01 754 474 0095

**Marco Jurídico**

**LEY NUMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO**

**ARTÍCULO 102.-** La evaluación del desempeño deberá verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, políticas públicas, así como el desempeño de las instituciones, basándose para ello en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados del Ejercicio del gasto público. La evaluación tiene por objeto regular los programas a través de la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo.

**ARTÍCULO 103.-** En el caso del Poder Ejecutivo, la Secretaría, a través de una instancia técnica de evaluación del desempeño, realizará anualmente la evaluación del desempeño de los planes, programas y proyectos contenidos en el Presupuesto de Egresos de las Dependencias y Entidades.

Asimismo, los Poderes Legislativo y Judicial, los Municipios y los Organismos Públicos autónomos, deberán establecer sus respectivas instancias técnicas de evaluación, en los términos que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Éstos podrán coordinarse con el Poder Ejecutivo para determinar criterios de armonización para la evaluación del desempeño.

**ARTÍCULO 104.-** Las instancias técnicas de evaluación deberán realizar la evaluación del desempeño conforme a lo siguiente:

- I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;
- II. Todas las evaluaciones se harán públicas y se darán a conocer por el Estado a través de medios accesibles al ciudadano, en los términos de las disposiciones aplicables;
- III. Las evaluaciones que se refieran al ejercicio de recursos públicos federales deberán enviarse al Ejecutivo Federal, en términos de lo

*"tierra de hombres y mujeres ilustres"*

dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Coordinación Fiscal;

**IV.** Las evaluaciones deberán contener, por lo menos, la siguiente información:

**a)** Los datos generales del evaluador, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;

**b)** Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de cada ejecutor de gasto;

**c)** La forma de contratación del evaluador externo, en su caso;

**d)** El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;

**e)** La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;

**f)** Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros, según corresponda;

**g)** Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada de acuerdo con el tipo de evaluación;

**h)** La información adicional que se haya definido en los términos de referencia correspondientes;

**i)** Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador;

*"tierra de hombres y mujeres ilustres"*

- j) El costo total de la evaluación, especificando la fuente de financiamiento.
- V. Se establecerán los tipos de evaluación que sean adecuados a las necesidades y a las características de las evaluaciones respectivas.
- VI. Se establecerá un programa anual de evaluaciones, en el que se detallará el número y tipo de evaluaciones a realizar en el ejercicio fiscal correspondiente;
- VII. Las evaluaciones, en la medida de lo posible, deberán incluir información desagregada por sexo, grupo étnico y edad de la población beneficiaria relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, en los casos que sea posible, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, región y grupo vulnerable, a fin de que se pueda medir el impacto socioeconómico y la incidencia de los programas de manera diferenciada, y se dará seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.
- VIII. Los resultados de las evaluaciones se deberán considerar para efectos de la programación, presupuestario y ejercicio de los recursos públicos en los ejercicios fiscales subsecuentes.

**ARTÍCULO 105.-** La evaluación de las políticas públicas, de los programas y de desempeño de los ejecutores de gasto se llevará a cabo con base en indicadores de desempeño.

Los indicadores de desempeño son la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, que establece un parámetro para la medición del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, a través de un índice, medida, cociente o fórmula.

Los indicadores medirán el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas y el desempeño de los ejecutores de gasto. Los indicadores podrán ser estratégicos o de gestión, y permitirán medir los resultados logrados en las dimensiones siguientes:

*"tierra de hombres y mujeres ilustres"*

- a) Cobertura, que mide la proporción de atención sobre la demanda total, con respecto a la producción y entrega del bien o servicio;
- b) Eficacia, que mide el grado de cumplimiento de los objetivos;
- c) Eficiencia, que mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción;
- d) Impacto económico y social, que mide o valora la transformación relativa en el sector económico o social atendido, o en las características de una población objetivo, en términos de bienestar, oportunidades, condiciones de vida, desempeño económico y productivo;
- e) Calidad, que mide los atributos, propiedades o características que tienen los bienes y servicios públicos generados para cumplir con los objetivos, y su relación con la aceptación del usuario o beneficiario;
- f) Economía, que mide la capacidad de la institución o del programa para generar o movilizar los recursos financieros, conforme a sus objetivos; y
- g) Equidad, que mide los elementos relativos al acceso, valoración, participación o impacto distributivo entre los grupos sociales o entre los géneros por la provisión de un bien o servicio.

La Secretaría y la Contraloría emitirán las disposiciones para la elaboración de los referidos indicadores en las Dependencias y Entidades. Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Públicos Autónomos y los Municipios, emitirán sus respectivas disposiciones para estos efectos.

**ARTÍCULO 106.-** La Secretaría, apoyándose en la Instancia o Coordinación Técnica de Evaluación del Desempeño, y demás instancias técnicas de evaluación del desempeño de los Poderes Legislativo y Judicial, de Organismos Públicos Autónomos y de los Municipios, será la responsable de implementar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, el cual será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho Sistema incorporará los indicadores para evaluar los resultados que serán presentados en los Informes Trimestrales de Evaluación que realicen las

*"tierra de hombres y mujeres ilustres"*

instancias técnicas de evaluación correspondientes, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos y la satisfacción del ciudadano.

**ARTÍCULO 107.-** En el caso del Poder Ejecutivo, la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente los resultados de la ejecución de los planes, programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, calidad, transparencia y honradez en la Administración Pública Estatal y el impacto social del ejercicio del gasto público, a fin de aplicar las medidas correctivas conducentes. Igual obligación, para los mismos fines, tendrán los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Públicos Autónomos y Municipios.

### TRANSITORIOS

**TERCERO.-** El Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño referido en el artículo 106, del Título Octavo, Capítulo Segundo, de esta Ley, deberá estar en operación a más tardar el 1º de enero de 2011.

**CUARTO.-** La instancia técnica de evaluación del Poder Ejecutivo, a la que se refiere el primer párrafo del artículo 103, deberá establecerse a más tardar el 1º de enero de 2011, a fin de que ésta apoye a la Secretaría en el diseño del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

**QUINTO.-** En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Públicos Autónomos y los Municipios, sus correspondientes instancias técnicas de evaluación, a las que se refiere el segundo párrafo del artículo 103, deberán establecerse a más tardar el 1º de enero de 2011, a fin de que se coordinen con la Secretaría para el diseño del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

*"tierra de hombres y mujeres ilustres"*

## INTRODUCCION:

Para el caso de nuestro ente público municipal se definirá como el **Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal (SEDEM)**, al sistema que incorporará los indicadores de evaluación de resultados estratégicos y de gestión para evaluar los resultados que serán presentados en los Informes Trimestrales de Evaluación que estarán a cargo por esta **Dirección de Evaluación al Desempeño Municipal**, enfatizando siempre en la calidad de los bienes y servicios públicos y la satisfacción del ciudadano.

El Área responsable de Coordinar el Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal (SEMEN) se ubicada formalmente en la estructura orgánica del municipio, con el nombre de DIRECCION DE EVALUACION AL DESEMPEÑO y se identifica con un código de Unidad Ejecutora del Gasto (UEG) que es definido por el Clasificador Administrativo (CA) dentro de la Contabilidad Presupuestal:

La evidencia documental que da certidumbre de la existencia del área se rige bajo mandato de Ley.

## **FUNCIONES:**

### **Dirección de Evaluación al Desempeño Municipal:**

- Coordinarse con el personal del sistema de evaluación y el jefe del personal en la Ejecución del Proceso Clasificatorio.
- Realizar el seguimiento a los compromisos asumidos por esta dirección para coordinar el sistema de evaluaciones al desempeño municipal a través del programa de seguimiento y cumplimiento de las metas y objetivos tal y como lo establecen las Leyes en Materia de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- Estar informado de la legalidad vigente que afecte el clasificatorio, con el reglamento general y especial de calificaciones.
- Las funciones y responsabilidades que se generen a partir de la inclusión en la Norma ISO 9001:2015 (Referencia: el pasado 19 de octubre del presente año, el titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, M. D. Alfonso Damián Peralta, recibió el Certificado que acredita el Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015 de la Institución, el cual fue entregado por Juan Antonio Ramos Ramírez, Coordinador del Área de Operaciones del Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A. C. quien felicitó al Órgano de Fiscalización Local y mencionó que ésta certificación busca la mejora continua en los procesos y procedimientos llevados a cabo por la Institución)



*"tierra de hombres y mujeres ilustres"*

**PROGRAMA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN, DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA"**

No Prog.	Concepto	Monto
1.-	PRIMERA EVALUACION TRIMESTRAL REALIZADAS A FONDOS, PROGRAMAS O PROYECTOS MUNICIPALES AUTORIZADOS	\$ 5,000.00
2.-	SEGUNDA EVALUACION TRIMESTRAL REALIZADAS A FONDOS, PROGRAMAS O PROYECTOS MUNICIPALES AUTORIZADOS	\$ 5,000.00
3.-	TERCERA EVALUACION TRIMESTRAL REALIZADAS A FONDOS, PROGRAMAS O PROYECTOS MUNICIPALES AUTORIZADOS	\$ 5,000.00
4.-	CUARTA EVALUACION TRIMESTRAL REALIZADAS A FONDOS, PROGRAMAS O PROYECTOS MUNICIPALES AUTORIZADOS	\$ 5,000.00
5.-	ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DONDE SE INCLUYAN EL TIPO DE EVALUACION A REALIZARSE Y SU RESPECTIVA PUBLICACION	\$ 1,000.00
6.-	ELABORACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL CON DIFERENTES ACTIVIDADES Y ACCIONES DE EVALUACION Y CUMPLIMIENTO FISCALIZABLE EN INFORMES FINANCIEROS SEMESTRALES Y CUENTA PUBLICA	\$ 15,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 36,000.00</b>

*"tierra de hombres y mujeres ilustres"*

## **OBJETIVO GENERAL**

El objetivo del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) adjunto al Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal (SEDEM) es institucionalizar el programa de evaluaciones que se realizarán durante el presente año a los programas implementados por el Gobierno Municipal.

## **ESTRATEGIA**

- I. Establecer los programas municipales para los que se deberán realizar evaluaciones en el ejercicio fiscal 2023.
- II. Establecer el modelo metodológico de las evaluaciones a realizarse
- III. Definir la instancia o institución responsable de realizar las evaluaciones.
- IV. Establecer el mecanismo de la difusión de los resultados de las evaluaciones
- V. Establecer los mecanismos de seguimiento a los resultados y recomendaciones de la evaluación, para implementar la mejora continua.
- VI. Fortalecer el Sistema de indicadores y Metas, así como los mecanismos de Monitoreo y Evaluación del Desempeño de los resultados alcanzados por los programas y acciones de las diversas Dependencias Municipales.

*"tierra de hombres y mujeres ilustres"*

## **LINEAS DE ACCION:**

### **Plan de Desarrollo Municipal:**

Indicar metas y fechas de realización de las obras y acciones es de suma importancia, las cuales se reflejarán en cada Programa Operativo Anual de las diferentes áreas administrativas; esta etapa de planeación conlleva al compromiso de cada uno de los funcionarios municipales con los ciudadanos a través de los objetivos, metas y resultados que se generaron en este documento. Un aspecto relevante en esta etapa es el seguimiento y la evaluación al Plan Municipal de Desarrollo, el cual es un mecanismo necesario para valorar la eficiencia de la gestión gubernamental, por tal motivo será observado a través de percepción y por 4 evaluaciones trimestrales por ejercicio fiscal.

Los elementos a evaluar serán:

- Programas plasmados e identificados
- Ejes Rectores
- Fondo o Programa
- Obras y/o Acciones Institucionales
- Finalidad, Función, Subsunción
- Objetivos
- Líneas de Acción
- Matriz de Indicadores de Resultados y metas
- Recursos asignados (Presupuesto y Poa)
- Eficiencia, Eficacia y Economía
- Resultados de indicadores estratégicos y de gestión
- Reporte de evaluaciones al desempeño (gobierno, gestión, obras y acciones)

*"tierra de hombres y mujeres ilustres"*

**Eje Agenda 2030:** Personas

**Eje PND:** Economía

**Eje PED:** Desarrollo económico sostenible

**Eje PMD:** Municipio próspero con desarrollo sostenible

**Programa de Recaudación de impuestos, gasto público y cumplimiento fiscalizable**

### **Objetivo 5.1.2**

**Cumplir con los objetivos planteados dentro del Plan Municipal de Desarrollo a través de la adecuada implementación de programas de beneficio e impacto social**

**Estrategia:**

**Línea de acción:**

Elaborar un programa anual de evaluaciones en el que se detalle el número y tipo de evaluación a realizar durante el ejercicio fiscal correspondiente como lo marcan los requerimientos de la Auditoría Superior del Estado (ASE).

Realizar la evaluación de forma trimestral de las actividades, obras o acciones institucionales de todas las áreas que forman parte de la estructura del organigrama.

**Indicadores:**

Base de datos con los proyectos y presupuestos de cada área del H. Ayuntamiento.

**Metas:**

Coordinación eficiente.

**Alineación a los ODS 2030:** ODS 8 Trabajo y crecimiento económico.

### **Objetivo 5.1.3**

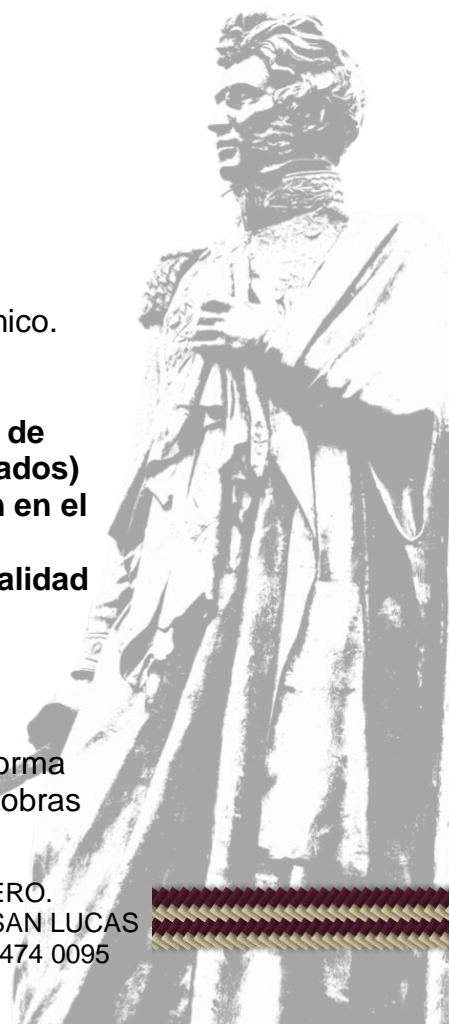
**Evaluar y medir los logros obtenidos bajo el esquema de economía (recursos empleados) eficiencia (si se cumplieron en el tiempo específico) eficacia (impacto en la sociedad), calidad y equidad (igualdad)**

**Estrategia:**

**Línea de acción:**

Coordinación institucional con las unidades administrativas para la

Realizar una evaluación de forma trimestral de las actividades, obras





*"tierra de hombres y mujeres ilustres"*

elaboración de los presupuestos basados en resultados.

o acciones institucionales de todas las áreas que forman parte de la estructura del organigrama.

Definir un programa anual de evaluaciones del sistema del desempeño municipal

Aplicar la normas y leyes en materia de fiscalización

Cumplir con los requerimientos de fiscalización de las instituciones públicas en materia

Aplicación de metodología del marco lógico (MML)

Implementar un Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal (SEDEM)

Aplicar el programa anual de evaluaciones

Indicadores:

Metas:

Base de datos trimestrales con los proyectos y presupuestos de cada área del H. Ayuntamiento.

Coordinación eficiente

**Alineación a los ODS 2030:** Eje 3: Prosperidad, ODS 8 Trabajo y crecimiento económico.



*"tierra de hombres y mujeres ilustres"*

## FINALIDAD DE LA EVALUACION

- Obtener un Análisis sistemático, evaluación y reporte de resultados obtenidos del plan de obras y acciones gubernamentales emprendidas, cuyo objetivo de tal intervención pública y finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad del ente público municipal

## METAS

Permitiría generar decisiones presupuestarias, coadyuvaría a identificar la eficacia, eficiencia e impacto social del ejercicio del gasto público, lograría fomentar la transparencia y rendición de cuentas, permitiría reasignar los recursos a los programas con mayor impacto, e incrementaría la eficiencia gubernamental.

## PLAZOS

Todo los Plazos programados son a **Corto Plazo** debido a que la evaluación se realizada de forma Trimestral y será hasta el cierre de cada semestre cuando se concreten las tomas de decisiones derivadas de los estados financieros emitidos durante el proceso de entrega de los informes financieros semestrales ante a la Auditoria Superior del Estado.

*"tierra de hombres y mujeres ilustres"*

**CALENDARIZACION DE EVALUACIONES**

En este sentido se realizarán 4 evaluaciones a los programas municipales correspondientes a los siguientes periodos:

PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES 2023		
EVALUACIÓN	PERIODO A EVALUAR	ENTREGA DE REPORTE
Primera Evaluación	Enero – Marzo 2023	01 - 10 de Abril 2023
Segunda Evaluación	Abril - Junio 2023	01 - 10 de Julio 2023
Tercera Evaluación	Julio - Agosto 2023	01 - 10 de Septiembre 2023
Cuarta Evaluación	Septiembre - Diciembre 2023	01 – 10 de Enero 2024

CALENDARIZACION DE EVALUACIONES 2023				
	ENE – MAR	ABR - JUN	JUL - AGO	SEP - DIC
1ra. Evaluación				
2da. Evaluación				
3ra. Evaluación				
4ta. Evaluación				

*"tierra de hombres y mujeres ilustres"*

## SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS Y RECOMENDACIONES

El seguimiento a los resultados y recomendaciones de la evaluación mensual de los programas municipales se realizará a través de los dos siguientes mecanismos institucionalizados por el Jefe del personal:

	MECANISMO	OBJETIVO	DIRIGO A	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
1	Reuniones de Gabinete	Conocer las instrucciones que el Presidente Municipal tenga derivadas de la evaluación y recomendaciones e informar al Presidente Municipal sobre el resultado del seguimiento a los resultados y recomendaciones.	Presidente Municipal, Gabinete Legal y Ampliado	Coordinación de Gabinete y Seguimiento del Jefe del personal	Bimestral
2	Reuniones de Enlaces	Conocer el estado actual a nivel operativo de las instrucciones del presidente derivadas de la presentación de las evaluaciones y recomendaciones correspondientes	Enlaces generales de las dependencias de la Administración Pública Municipal	Coordinación de Gabinete y Seguimiento	Bimestral

Para tal fin, el jefe de personal llevará un registro de las recomendaciones planteadas en cada evaluación por parte de la instancia evaluadora, las cuales se darán a conocer en las Reuniones de Gabinete tanto al Presidente Municipal como al resto de miembros del gabinete, de las cuales el presidente girará instrucciones.



*"tierra de hombres y mujeres ilustres"*

### **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023**

Dadas las limitaciones presupuestarias, así como la importancia de lograr una distribución más efectiva y eficiente de los recursos, es necesario analizar y evaluar los resultados obtenidos por los programas y fondos federales que ejerce el municipio, y con ello, mejorar la gestión como las políticas públicas y los programas municipales.

De acuerdo con este fin, el principal objetivo del PAE, que es parte fundamental del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), es establecer la agenda de evaluación en el año 2023, e informar los programas y/o fondos federales que serán sujetos de evaluación, según su tipo:

El Programa Anual de Evaluación (2023) tiene como propósito:

- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas y/o fondos federales que ejecuta el municipio para el ejercicio fiscal 2023
- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas y/o fondos municipales, mediante un plan integral, gradual y útil para mejorar la gestión municipal.
- Articular las evaluaciones de los programas y/o fondos federales.

*"tierra de hombres y mujeres ilustres"*

**Sistema de Evaluación del Desempeño.**

**a) Criterios para la selección de programas y/o Fondos Federales a evaluar**

El Sistema de Monitoreo y Evaluación Municipal, a fin de articular el Sistema de Evaluación del Desempeño referido en la legislación vigente, realizará el seguimiento y evaluación sistemática de Programas y Fondos Federales ejecutados por los diferentes organismos públicos de la Administración Municipal, para contribuir a la consecución de los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y su contribución al Plan Estatal de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo. El SEDEM brindará información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las Políticas Públicas de los programas y fondos federales, así como determinar el impacto social que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población.

De esta forma, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Evaluación al Desempeño y de Políticas Públicas someterá al comité los fondos y programas que considere prioritarios para ser evaluados, tal como lo dispone la legislación vigente en la materia.

Asimismo, se evaluarán los programas que por ley o por disposiciones normativas se estén realizando, tal es el caso de la Agenda para el Desarrollo Municipal y la Evaluación interna de Plan Municipal de Desarrollo.

**b) Programas y/o Fondos a evaluar**

Para tales efectos y en cumplimiento a lo emitida por la legislación federal en la materia se determinó que las evaluaciones externas se realizarán a los fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

*"tierra de hombres y mujeres ilustres"*

2. Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal.  
(FORTAMUN)

Por otra parte, se determinó que las evaluaciones externas o de otro tipo realizadas a los programas municipales serán las siguientes:

1. Evaluación del grado de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo (2021-2024) y Ejercicio Fiscal 2023
2. Evaluación de verificación del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2023.

**c) Agenda de evaluaciones internas**

Evaluaciones internas de programas municipales, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

**Cronograma de Ejecución**

Tipo de Evaluación	Fondo Federal	Dependencia Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Evaluación del grado de Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo	NO APLICA	Secretaría de Planeación	01/ENERO/2023	31/Diciembre/2023
Evaluación de verificación del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal	NO APLICA	Organismos Responsables del seguimiento de la Evaluación	01/ENERO/2023	31/Diciembre/2023

*"tierra de hombres y mujeres ilustres"*

**Productos a entregar:**

- Informes Trimestrales de evaluación a PRESIDENCIA MUNICIPAL
- Informe de evaluación del desempeño municipal para portales de Transparencia Localesy Nacionales (Sipot)
  - Informes Trimestrales de evaluación a SEFINA.

**d) Agenda de evaluaciones externas**

Evaluaciones externas de los Fondos Federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2023

**Cronograma de Ejecución**

Tipo de Evaluación	Dependencia	Responsable	Fecha de Termino
Evaluación Especifica del Programa de Obras y Accione del FISM	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	Dirección de Obras Publicas	30/Octubre /2023

*"tierra de hombres y mujeres ilustres"*

#### **e) Presupuesto y financiamiento de las evaluaciones externas**

En cuanto al presupuesto que se asigne para la realización de las evaluaciones, se establecerá de acuerdo a las propuestas de costos que se reciban por parte de los evaluadores externos. El financiamiento para el pago de dichas evaluaciones estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a las fuentes de financiamiento que así se determinen.

#### **Difusión de los resultados**

Se dará cumplimiento a lo establecido en los lineamientos generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, en los cuales se establece que los entes públicos deberán publicar dentro de los 30 días hábiles siguientes de haber recibido el informe trimestral final de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer a los titulares de los organismos de la Administración Pública Municipal, a los responsables directos de los Fondos Federales y programas municipales, y se publicarán en la página web del H. Ayuntamiento, y conforme a lo establecido por las normas para la difusión de las evaluaciones externas emitidas por la CONAC

Así como lo establecido en las Leyes en Materia Fiscal y Rendición de cuentas y ha través de la Página Oficial del Ente Público Municipal.

*"tierra de hombres y mujeres ilustres"*

## **Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora**

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los hallazgos (factores críticos positivos con lo que se cuenta) debilidades (factores críticos negativos que se deben eliminar o reducir). Oportunidades (aspectos positivos que podemos aprovechar utilizando nuestras fortalezas) y Amenazas (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de nuestros objetivos) identificadas en evaluaciones que pueden ser atendidos para la mejora de un programa o para mejorar la aplicación de Fondos Federales, mejorar el diseño y desempeño de los proyectos y el proceso programático y en su caso la toma de decisiones presupuestarias.

Para ello, se deberá seguir el procedimiento de acuerdo al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, emitido por la Secretaría de Planeación.

**RESPETUOSAMENTE**

**LIC. ARACELY YAZMIN ADAME RUEDA**

*DIRECTORA DE EVALUACION  
AL DESEMPEÑO MUNICIPAL*

